

Marcos Paz.-

29 SEP 2021

## VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3049/2021 y,

## CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Obras del Municipio, se solicita la "Adquisición de material para mantenimiento y reparación de calles en ejido urbano y rural".-

Que la adquisición es referente al mantenimiento y reparación de calles en ejido urbano y rural.-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

- Dos mil (2.000) toneladas de piedra partida 10/30 por un precio unitario de pesos dos mil ochocientos con 00/100 (\$2.800,00), siendo un total por este lote de pesos cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$5.600.000,00).-
- Diez mil (10.000) toneladas de suelo seleccionado tipo tosca por un precio unitario de pesos cuatrocientos sesenta con 00/100 (\$460,00), siendo un total por este lote de pesos cuatro millones seiscientos mil con 00/100 (\$4.600.000,00).-

Que el presupuesto oficial es de pesos diez millones doscientos mil con 00/100 (\$10.200.000,00).-

Que a través de Decreto DEM Nro. , se llamó a Licitación Pública 24/2021, cuya fecha de apertura quedó establecida para el día 27 de Septiembre del corriente a las 11.30 hs.-



Que llegado el día de apertura se presentaron dos oferentes, a saber, la firma Ingeniería GH Vial S.R.L y el Sr. Rubén Darío Días.-

Que además de los mencionados, se cursaron invitaciones a las firmas: Cerámica San Eduardo S.R.L, Tina S.A, Cerámica Marcos Paz S.R.L y Lile S.A.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de evaluación, el que no es vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera:

- Dos mil (2.000) toneladas de piedra partida 10/30 por un precio unitario de pesos dos mil ochocientos con 00/100 (\$2.800,00), siendo un total por este lote de pesos cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$5.600.000,00), al Sr. Rubén Darío Días.-
- Diez mil (10.000) toneladas de suelo seleccionado tipo tosca por un precio unitario de pesos cuatrocientos sesenta con 00/100 (\$460,00), siendo un total por este lote de pesos cuatro millones seiscientos mil con 00/100 (\$4.600.000,00), a la firma Ingeniería GH Vial S.R.L.-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Pública 24/2021.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 24/2021 "Adquisición de material para mantenimiento y reparación de calles en ejido urbano y rural" de la siguiente manera:

- Dos mil (2.000) toneladas de piedra partida 10/30 por un precio unitario de pesos dos mil ochocientos con 00/100 (\$2.800,00), siendo un total por este lote de pesos cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$5.600.000,00), al Sr. Rubén Darío Días.-

- Diez mil (10.000) toneladas de suelo seleccionado tipo tosca por un precio unitario de pesos cuatrocientos sesenta con 00/100 (\$460,00), siendo un total por este lote de pesos cuatro millones seiscientos mil con 00/100 (\$4.600.000,00), a la firma Ingeniería GH Vial S.R.L.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Secretaría de Obras Tec. Pablo M. Irrazabal.-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA INÉS NUÑEZ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

TEC. PABLO MATIAS IRAZABAL  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 2581 Año 2021 Folio 4639